



Medellín, 26/12/2019

Señor:

**JOSE ALFREDO VALBUENA JARAMILLO**

C.C. 9.915.170

Calle 57 C # 23-06

Barrio enciso los mangos

E-mail: josevalbuena77@gmail.com

Teléfono: 3136427683

Medellín - Antioquia

**ASUNTO:** Respuesta a petición con radicado N° 2019010490332 del 18 de diciembre de 2019.

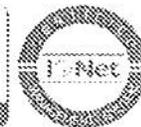
En respuesta a su petición, relacionada con el vehículo de placas **SIS37C**, la Dirección de Rentas Departamentales le informa que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT; Usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de Agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar por terminada la obligación tributaria** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrito de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

**"ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS.** Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo





- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. **Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."**

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen

También, le informamos que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante; pues son éstos quienes conforme a la resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito) se configuran como entidades competentes para modificar la información del parque automotor nacional.

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

**"ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN.** "La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, **pérdida definitiva**, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.  
En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada". (Subrayas y negrilla fuera de texto)."

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que, mientras el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.





De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com), en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

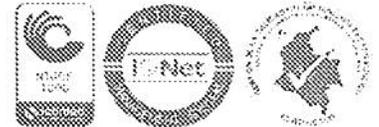
Cordialmente.

**PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ**

Profesional Universitaria

Dirección de Rentas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	JHULIANA CUFREZ SERNA		18/12/2019



472 Motivos de Devolución

Desconocido  No Existe Número  
 Refusado  No Reclamado  
 Cerrado  No Contactado  
 Fallecido  Apartado Clausurado  
 Fuerza Mayor

Dirección Errada  No Reside

Fecha 1: 03/11/20 Fecha 2: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Nombre del distribuidor: **Jorge Henao G.**

C.C. **C.C. 71.760.568**

Observaciones: **NO VO CONOCER**

*P. Blanco*

472

3333 000

CUMAYOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Licencia de Correo / Licencia de Mensajería: O A 5 kg/Licencia de Transporte

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.MEDELLIN 13039780

Fecha Pre-Admisión: 02/01/2020 16:03:32



RA225871043CO

**Remitente**

Nombre/Razón Social: SECRETARIA GENERAL GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Dirección: Calle 42 B No. 52. 106 piso 12

Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código postal: 050015237

Envío: RA225871043CO

<b>Valores</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Remitente</b>
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200	Nombre/ Razón Social: JOSE ALFREDO VALBUENA JARAMILLO Dirección:CL 57 C 23 06 BARRIO ENCISO LOS MANGOS Tel: Ciudad:MEDELLIN ANTIOQUIA Código Postal: Depto:ANTIOQUIA Código Operativo:3333000	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección:Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Referencia:944055 Ciudad:MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono:3838111 Depto:ANTIOQUIA NIT/C.C.T.:890900286 Código Postal:050015237 Código Operativo:3333458
	Tipo Contenedor: <i>P. Blanca</i> <i>P. Verde</i> Observaciones del cliente:	

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DP Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> DE Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 03/11/2020

Distribuidor: **JORGE HENAO**

C.C. **C.C. 71760568**

Gestión de entrega: 1er 2da 3ra

03 ENF 2020

3333 458

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE



3333458333000RA225871043CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 4720 / Móvil contacto 670 472000. Mx. Ingresante Lic. de cargo 0002/00 del 20 de mayo de 2014/Mx. BC. Res. Mensajería Express 001667 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 en sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Publica de Instrumentos www.4-72.c